

que, salvo en lo que se refiere a la inscripción del instrumento de delegación a representación, emitió, emite y emitirá el f.º de octubre de 1999.

Escritura Pública.

International Business Company

Bahamas

Rubio J. Espino

Presidente

No. Libro, Bóris Suarez B., Notario Público

Octavo del Circuito de Panamá, con Cédula No. 9193/95/97

CERTIFICADO: Que la firma anterior es auténtica, pues ha sido reconocida por el Registrador de Panamá, Oct. 11 1999.

Hay una firma

Testigo

Hay una firma

Testigo

Licdo. Boris Suarez B.

Notario Público Océano

Hay un sello

Hay sellos

El presente funcionario de Legación, en el Ministerio de Relaciones Exteriores, debidamente autorizado para este acto.

CERTIFICA:

Que la firma que antecede y que dice: BORIS SUAREZ BENJAMIN

Es auténtica en el instrumento que el día 11 de octubre año 1999 otorgó al cargo de NOTARIO PÚBLICO OCTAVO DE LA REPUBLICA DE PANAMA.

Panamá 11 de octubre año 1999

Administración No. 191 vp.

Firma del funcionario:

Diana Carolina Barón Varela

Esta Ministerio no asume responsabilidad en cuanto al contenido del documento.

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN PANAMA

AUTENTICACION: No. 921199

Previamente para autenticar la firma que antecede, el suscrito verificó que es auténtica, siendo la que usa, en todas sus incidencias, el Notario (a) Diana Carolina Barón Varela, Directora General, subrogante y Legación del Ministerio de Relaciones Exteriores Panamá.

PARTIDA ARANCELARIA: 18 d.

DIVORCIOS REGISTRADOS: US\$ 50.00

Panamá, 12 de octubre de 1999

Licdo. Raúl Serrano Guerra

Consul General del Ecuador

Ave. 12533A/R.

de la misma. En la presente, la demandada presenta en esta, precisa y reúne los requisitos de Ley, en consecuencia, otorga el presente Verbal Sumario. Atento el presente verificado por el actor y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 96 del Código de Procedimiento Civil, otorga a la demandada, señora LIDIA MERCEDES TRUJILLO GARRIDO, por la presente, en una de las periódicas de mayor circulación y que se están en esta ciudad de Quito, en la forma prevista por el Art. 119 del Código Civil. Con la instrucción de que el actor adhiere, ojalá a los señores: Presidente del Tribunal de Menores y Agente Fiscal Cuatro de la Penal de Femenino. Agregarse la documentación correspondiente. Téngase en cuenta el trámite judicial señalado. Notifíquese. f.º de Panamá, Veinte y Nueve de Octubre de 1999.

Lo que pongo en su conocimiento para los fines de ley, advirtiéndole de la obligación que tiene de realizar dentro del día del Palacio de Justicia de esta ciudad de Quito, para recibir futuras notificaciones.

Dr. Danny L. Méndez Méndez

SECRETARIO

AV12533A/R.

DIVORCIOS

R. del E.

JUZGADO DÉCIMO SEXTO CIVIL DE PICHINCHA

EXTRACTO

Acord. HUMBERTO ARSEJO VANZUM SEGOVIA

Demandante: LUZ ANGELICA RAMOS INCANAMELOY

Causa: No. 154/99

Trámite: VERBAL SUMARIO.

PROVIDENCIA:

JUZGADO DÉCIMO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Tabacundo, 13 de Octubre de 1999 - Lari 10930 - VISTOS: En el calidad de Jefe Tercer Legitimamente Poseedor, AVDCO conocimiento de

de la misma. En la presente, la demandada presenta en esta, precisa y reúne los requisitos de Ley, en consecuencia, otorga el presente Verbal Sumario. Atento el presente verificado por el actor y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 96 del Código de Procedimiento Civil, otorga a la demandada, señora LIDIA MERCEDES TRUJILLO GARRIDO, por la presente, en una de las periódicas de mayor circulación y que se están en esta ciudad de Quito, en la forma prevista por el Art. 119 del Código Civil. Con la instrucción de que el actor adhiere, ojalá a los señores: Presidente del Tribunal de Menores y Agente Fiscal Cuatro de la Penal de Femenino. Agregarse la documentación correspondiente. Téngase en cuenta el trámite judicial señalado. Notifíquese. f.º de Panamá, Veinte y Nueve de Octubre de 1999.

Lo que pongo en su conocimiento para los fines de ley, advirtiéndole de la obligación que tiene de realizar dentro del día del Palacio de Justicia de esta ciudad de Quito, para recibir futuras notificaciones.

Dr. Danny L. Méndez Méndez

SECRETARIO

AV12533A/R.

JUZGADO DÉCIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL A JUAN ELIAS GUANOLUZA GUATA

EXTRACTO DE LA DEMANDA:

JUICIO DIVORCIO Nº 1479/99 A

FECHA DE INICIO: 12 DE OCTUBRE DE 1999

ACTOR: ENMA SOLEDAD CHIRAZA DEMANDADO: JUAN ELIAS GUANOLUZA GUATA

QUANTIA: INDETERMINADA

TRAMITE: DIVORCIO

DEFENSOR: DR. NELSON RIVADENEYRA

PROVIDENCIA:

JUZGADO DÉCIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, 12 de octubre de 1999 - Las 8:00. VISTOS: Por cumplido con lo ordenado en providencia anterior avoco conocimiento de la presente causa en virtud de la respectiva notificación hecha. En lo principal, la demandada pide anulación de la demanda, y reúne los requisitos de Ley en consecuencia se le admite el trámite verbal sumario. Entérguese copia de la misma y presente auto final al demandado JUAN ELIAS GUANOLUZA GUATA. Alento el juramento mencionado por la Actora, sobre la imposibilidad de determinar la individualidad y residencia de la demandada, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 96 del Código de Procedimiento Civil, cese al acuerdo JUAN ELIAS GUANOLUZA GUATA, por medio de la presente en uno de los diarios de mayor circulación de Quito, mediante ocho días laborables entre otras publicaciones. Agregarse al proceso la documentación adjunta. Téngase en cuenta la capta judicial Nº 1985 señalada por la actora para sus notificaciones. NOTIF. QUÉSE. f.º DR. CARLOS FERNANDEZ IDROGO, JUEZ.

LO QUE COMUNICO A UD. PARA LOS FINES DE LEY.- PREVIENDELLE DE

23 NOV 1999

DE PICHINCHA MEDIO, y OTRA: ROSA VELASCO, VO

Medio, 2,40 de litro por 3,70 de litro: la par... la Sociedad Civil denominada E.Y.M.A.

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA H.O.V.HOTELERA QUITO S.A.

Se comunica al público que la compañía H.O.V.HOTELERA QUITO S.A. aumentó su capital en \$f. 50.000'000.000,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 13 de octubre de 1999.

Fue aprobada por la Superintendencia de Compañias, mediante Resolución Nº 99.1.1.1.2930 de 19 NOV. 1999.

El capital actual suscrito de \$f. 100.000'000.000,00 está dividido en 100'000.000 de acciones de \$f. de 1.000,00 cada una.

Quito, 19 NOV. 1999

Dr Iván Salcedo Coronel SECRETARIO GENERAL

IAV/icv EXT. 2017 EXP. 8247

23 NOV 1999

av12534/A.R.

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA CORPORACION MEDICA INTERNACIONAL COMEDINSA S.A.

Se comunica al público que la compañía CORPORACION MEDICA INTERNACIONAL COMEDINSA S.A. reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 19 de agosto de 1999. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañias mediante Resolución Nº 99.1.1.1.2887, de 15 Nov. 1999.

En virtud de la presente escritura se reforma el siguiente artículo de los estatutos sociales, respecto al objeto social, al que se agrega lo siguiente: "ARTICULO TERCERO: REFORMA DE ESTATUTOS.- La compañía podrá dedicarse sea en la República del Ecuador o cualquier otro país o territorio bajo cualquier jurisdicción a comprar, vender, transferir, disponer, negociar, permutar, poseer, producir, dar o tomar en comisión, hipotecar, preñar, arrendar, usar, usufructuar, importar y exportar, toda clase de bienes muebles o inmuebles sean estos: a) Equipos electrónicos y electrofónicos, incluyendo a ellos, los equipos y sistemas automáticos y mecánicos gobernados electrónicamente o no; sus partes, accesorios y piezas de repuestos..

Quito, 15 Nov. 1999.

Dr. Iván Salcedo Coronel SECRETARIO GENERAL

EXP.47561 EXT.1995 IAV/MCHV

57

11/40182/A.C.